

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2633 Resolución de 14 de febrero de 2014 de la Dirección General de Centros Educativos por la que se actualiza la zonificación escolar para educación infantil y primaria, en la ciudad de Murcia.

En relación con la zonificación escolar del municipio de Murcia, constatadas las variaciones de población derivadas de la ordenación urbanística en la zona sur de la ciudad, y teniendo en cuenta la normativa que se detalla a continuación:

El artículo 86.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), establece que: "Las Administraciones educativas garantizarán la igualdad en la aplicación de las normas de admisión, lo que incluye el establecimiento de las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados, de un mismo municipio o ámbito territorial",

El artículo 6 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre (BORM de 7 de diciembre), por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la regulación de las áreas de influencia,

El artículo 5, apartado primero a) y d) de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial de la Región de Murcia establece que:

a) La amplitud de las áreas será determinada por las características urbanas, condiciones de acceso, evolución demográfica de la localidad, la capacidad autorizada a los centros y aquellas otras que a juicio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo puedan tener trascendencia en este proceso y deberá ser suficiente para facilitar la libre elección de centro.

Esta Dirección General resuelve modificar los límites de las áreas 4 y 5 de la zona escolar de Educación Infantil y Educación Primaria de Murcia, en los siguientes términos:

1. Modificar los límites del área 4 para incluir, por el oeste, el tramo del carril Fresnedas que linda con carretera Ronda Sur, así como las calles adyacentes a la derecha de este tramo.

2. Modificar los límites del área 5 para incluir por el sur la calle Ronda Sur y el Carril de la Parada, quedando los límites del este en los mismos términos que hasta ahora.

Murcia, 14 de febrero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.